

Andacollo, 08 de Mayo de 1998.-

ORDENANZA N° 278/98.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: ALEJANDRO CÓRDOBA;
El Expediente, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en esta localidad para destinarlo a la forestación del lugar;

Que el terreno solicitado por el mismo, se encuentra ubicado en la zona aledaña al cerro Minas, no dentro del Ejido Urbano de Andacollo;

Que es intención de este Concejo Deliberante, ceder en uso fracciones de tierra a personas demuestren interés en trabajarlas;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO, al Señor: ALEJANDRO CÓRDOBA D.N.I. N° 23.084.483, una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, bajo firma de convenio.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado entre el Cerro MINAS y el Cerro LA CRUZ, cuyas coordenadas geográficas son 37° 11' 25" S de latitud y 70° 38' 38" W de longitud, de aproximadamente 1 hectárea, tiene como destino, la forestación del predio en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de 2 (dos) años, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


DIEGO ALVARADO
Secretario Municipal
Municipalidad de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO